

año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia,
87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Gernán Soriano,
Secretario
Agustín Aristy
Secretario

Resolucion Nº 2352, del Congreso Nacional que aprueba una venta de
inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2352

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia diez y seis de Marzo del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Luis Octavio Mejia Lachapelle por el cual el primero vende al segundo una casa de hormigón armado de una planta marcada con el Nº 15 de la calle Cesar Nicolas Penson de esta Ciudad y el solar en que esta construida por el precio de RD\$ 4 000 00

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia diez y seis de Marzo del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Luis Octavio Mejia Lachapelle por el cual el primero vende al segundo una casa de hormigon armado de una planta, marcada con el numero 15 de la calle Cesar Nicolás Penson de esta ciudad y el solar en que esta construída por el precio de RD\$ 4 000 00 que copiado a la letra dice asi

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE

ACTO NUMERO TRECE (13) — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los diez y seis dias (16) del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mí DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Notario Publico juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta ciudad portador de la cédula personal de identidad numero cinco mil setecientos ochenta y tres (5783), serie primera, renovada para el corriente año con

sello de Rentas Internas número 01851 y con Estudio abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208) en el segundo piso del Edificio Copello el cual está situado en la calle EL CONDE esquina a SANCHEZ de esta ciudad asistido de los testigos que después serán nombrados COMPARECIE RON EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado, domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23) debidamente renovada para el corriente año de mil novecientos cincuenta (1950) con sello de Rentas Internas número 10025 funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgado en fecha quince (15) del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948) DE UNA PARTE y el señor Luis Octavio Mejia Lachapelle dominicano mayor de edad de estado soltero empleado público, domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad número cinco mil doscientos treinta y siete (5237) se le primera debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 11972 según su propia confesión DE LA OTRA PARTE se ha convenido en el siguiente contrato de venta EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor del señor Luis Octavio Mejia Lachapelle quien acepta el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación Una casa de hormigón armado de una planta marcada con el número quince (15) de la calle CESAR NICOLAS PENSON de esta ciudad, y el solar en que está edificada con los siguientes linderos Al Norte propiedad de la señora Mercedes Soledad viuda Pereyra al Este propiedad de Jose D Pereyra al Sur calle César Nicolas Penson y al Oeste propiedad de la señora Ercilia Salado viuda Cruzado Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor en fecha veintitres (23) de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil, en fecha veinticuatro (24) del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) en el libro letra "L", folios doscientos trece (213) al quinientos treinta

ta y tres (533) de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo El precio de la venta ha sido convenido en la suma de cuatro mil pesos (RD\$4 000 00) moneda de curso legal y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma a) La cantidad de mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos (RD\$1 333 34) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador segun se evidencia por el recibo formulario numero 104653 expedido en esta misma fecha por la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo y b) El resto de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos (RD\$2 666 66) moneda de curso legal al vencimiento del termino de tres (3) años a partir de la fecha del presente acto o sea el pago de la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$888 89) los dias diez y seis (16) de Marzo de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951) y mil novecientos cincuenta y dos (1952) el pago de la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$888 88) moneda de curso legal el dia diez y seis (16) del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y tres (1953) Para la garantia del pago de la suma adeudada por el comprador el señor Luis Octavio Mejia Lachapelle este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el articulo dos mil ciento tres (Art 2103) del Código Civil autorizando la realizacion de la inscripcion correspondiente Hecho y pasado en mi estudio el mismo dia mes y año arriba indicados en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles portadores de las cedula de identidad personal numeros tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823) series primera debidamente legalizadas con sellos de Rentas Internas numeros 10074 y 125003 testigos instrumentales requeridos al efecto mayores de edad dominicanos de este domicilio y residencia libres de excepciones quienes despues de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con estas y conmigo Notario que certifico y doy fe Doctor Juan Bautista Yepez Feliz Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo (Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra — Luis Octavio Mejia Lachapelle — Rafael Buenaventura Santos y Luna — Ramon Aristides Febles — Doctor Juan Bautista Yepez Feliz Notario Publico TRANSCRITO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana el dia diez y siete (17) del mes de Marzo del año

mil novecientos cincuenta, (1950), en el libro letra "B" folios setenta y cuatro (74) al ochenta y tres (83), bajo el número ciento treinta y cinco (135) percibiéndose por derechos y honorarios (RD\$94.50) noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos (Firmado) el Conservador de Hipotecas y Director del Registro Civil Salvador A. Catrain — Visado el Tesorero del Distrito de Santo Domingo (firma ilegible)

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO LA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EN CIUDAD TRUJILLO DISTRITO DE SANTO DOMINGO CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA A LOS VEINTITRES DIAS DEL DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950)

Doctor Juan Bautista Yopez Feliz
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

Cédula N° 5783 Serie Ira sello de Rentas Internas
N° 01851 para 1950

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los once días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustín Arísty,
Secretario
German Soriano
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los trece días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiun dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion N° 2369 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2369

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia catorce del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Ramon de Jesús Jimenez Martinez por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 1500 tareas dentro de la parcela N° 35 del D C N° 7 comun de Cotui Provincia Duarte sitio de Angelina paraje San Miguel por el precio de RD\$ 6 000 00

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia catorce del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Ramon de Jesus Jimenez Martinez por el cual el primero vende al segundo una porcion de terreno de 1500 tareas dentro de la parcela N° 35 del D C N° 7 comun de Cotui Provincia Duarte sitio de Angelina paraje San Miguel por el precio de RD\$ 6 000 00 que copiado a la letra dice así

YO DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R. ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICO Y DOY FE — QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO

ACTO NUMERO ONCE (11) — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Republica Dominicana a los catorce (14) dias del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mí DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R. Abogado Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en uno de los apartamentos de la segunda planta del edificio Cerame ubicado en la esquina formada por las calles El Conde y 19 de Marzo asistido de los testigos que al final de este acto se nombraran comparecieron — de una parte el ESTADO DOMINICANO representado en este acto por el Director General de Bienes